



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 02 ACLARATORIA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021

Circular N°: 02 "Aclaratoria"	LICITACIÓN PÚBLICA NRO 19/2021
-------------------------------	--------------------------------

Lugar y Fecha:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de agosto de 2021.
Organismo Contratante:	Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Licitación Pública	Nro: 19	Ejercicio: 2021
Clase:	De Etapa Única Nacional		
Modalidad:	Sin Modalidad		
Expediente N°: EX-2020-31971893- -APN-SGGF#IOSFA			
Rubro Comercial:	Productos Médicos/Farmacéuticos.		
Objeto de la contratación:	"ADQUISICIÓN DE BOLSAS Y ACCESORIOS DE OSTOMÍA PARA AFILIADOS IOSFA."		

ACTO DE APERTURA

Lugar y Dirección	Fecha y Horario
Paso 551 – Subgerencia de Compras y Contrataciones - Planta Baja (C1031ABK) C.A.B.A.	03 de septiembre de 2021 – 10:00 Hs

DESCRIPCIÓN

En virtud de haberse recibido consultas, observaciones y solicitudes de interesados, en respuesta se emite la presente Circular Aclaratoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Consulta N° 1:

(1) Con referencia al artículo 7, punto 2 y 3 que dice:

2. La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.
3. No se aceptan ofertas variantes.

Por lo que se expresa en estos puntos no se aceptan ofertas variantes y, por lo tanto, no se podría contemplar las variaciones del valor del flete para los distintos destinos. El precio del flete para una entrega en CABA o GBA no es el mismo que el de Salta.

¿Cómo se cotizaría un producto que se entrega en CABA y que también se entrega en el interior del país?

(2) Con referencia al artículo 2 del Apéndice I que expresa en d y f lo siguiente:

- d. Si el Oferente utiliza operadores logísticos para la ejecución de la logística deberá presentar fotocopia certificada de la Habilitación ANMAT según Disposición ANMAT N° 7439/99
- f. Deberán contar con una red de al menos 50 Farmacias con cobertura nacional, con presencia en cada una de las provincias del país, detalladas en un listado indicando la Razón Social, CUIT, domicilio, localidad y teléfono

Entendemos que el ítem d está dirigido a los operadores logísticos que participan en la distribución de medicamentos y no de productos médicos.

Y también entendemos que lo expresado en el ítem f se refiere a la entrega de medicamentos. Habitualmente IOSFA nos indica que entreguemos los productos de ostomía en el domicilio del afiliado, o bien, en una delegación o farmacia de IOSFA.

(3) Con referencia al artículo 20, punto b que dice:

b. Capital Federal y Gran Buenos Aires dentro del plazo de DOS (02) días hábiles y para el interior del país dentro del plazo de TRES (03) días hábiles confirmado la orden de entrega.

De la experiencia sabemos que para la distribución en el interior se requiere un plazo mayor En ocasiones los expresos tardan de uno a dos días para completar su carga y salir con el reparto. Por otra parte, dependiendo de la localidad de destino, hacen trasbordo de la mercadería.

Respuesta N° 1:

(1) Con referencia al artículo 7, punto 2 y 3 que dice:

- La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.
- No se aceptan ofertas variantes.

Efectivamente la oferta debe ser un solo valor, no se contemplarán variaciones.

(2) Con referencia al artículo 2 del Apéndice I ítem d y f:

ítem d:

La Disposición ANMAT N° 7439/99 efectivamente tiene que ver con la distribución de medicamentos y la gestión de los operadores logísticos de los mismos.

- Las actividades de distribución y/o comercialización de productos médicos deberá efectuarse en establecimientos habilitados por la Autoridad Sanitaria de cada provincia, siempre que la legislación provincial así lo prevea. Para actividades de distribución y/o comercialización de productos médicos, de terceros, fuera de la jurisdicción en que se encuentran habilitadas (tránsito interjurisdiccional), deberán contar con la habilitación por Disposición ANMAT 6052/2013.
- Las empresas importadoras de productos médicos, sin excepción, deberán contar con habilitación por Disposición ANMAT 2319/02(TO 2004) y registro de sus productos por Disposición ANMAT 2318/02(TO 2004).
- Las empresas fabricantes de productos médicos que elaboren sus productos con destino al tránsito interprovincial deberán contar con habilitación por Disposición ANMAT 2319/02 (TO 2004) y registro de sus productos por Disposición ANMAT 2318/02 (TO 2004).
- Aquellas empresas fabricantes de productos médicos que cuenten únicamente con habilitación provincial, no podrán comercializar sus productos fuera del territorio de la provincia autorizante

ítem f:

- La provisión de las Bolsas y Elementos de Ostomía que se licitan deberán ser dispensadas en Farmacias habilitadas dentro del Territorio Nacional

(3) Con referencia al artículo 20, punto b que dice:

Capital Federal y Gran Buenos Aires dentro del plazo de DOS (02) días hábiles y para el interior del país dentro del plazo de TRES (03) días hábiles confirmado la orden de entrega.

El Tiempo relacionado con la entrega es: El IOSFA realizará el pedido al Adjudicatario el cual contestará

dentro de un plazo no mayor a 4 horas, en el caso de NO poder realizar la provisión. En caso afirmativo, deberá realizarla dentro de los dos (02) días hábiles para Capital Federal y Gran Buenos Aires y no más de tres (3) días hábiles para el interior del país.

En caso negativo se pasará a realizar el pedido al adjudicatario en el orden de mérito siguiente hasta el orden de mérito 3 inclusive, de corresponder.

Consulta N° 2:

a. Nosotros somos distribuidores de Hollister así que vamos a cotizar todos los productos de la marca que aparecen en la Licitación, pero mis dudas pasan por los productos marca Coloplast. Quiero saber si podemos cotizar como alternativas las mismas bolsas y barreras con las mismas características pero de Hollister.

b. La segunda consulta es respecto a las cantidades. Por ejemplo en un renglón X piden un código de coloplast de 4 cajas de 30 unidades cada caja, Hollister tiene el mismo producto (de características similares) pero de diferente factor de empaque (por ejemplo la caja viene x 10 unidades). Es decir podría cotizar 120 bolsas como piden del código de Coloplast (4 cajas x 30 unid) pero serían 12 cajas x 10 unidades. ¿Cómo deberíamos cotizar?. Espero su respuesta

Respuesta N° 2:

a. Si se puede, porque dice "TIPO COLOPLAST".

b. Se deberá cotizar como oferta "ALTERNATIVA".